



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

45

Bogotá 25 AGO. 2020

Ref. 2020 - 0326

Reunidos los requisitos legales previstos en el art. 2.2.2.4.2.3., numeral 2 del decreto 1835 de 2015 que reglamenta la ley 1676 de 2013 art. 60, se admite la anterior solicitud de PAGO DIRECTO impetrada por **Confirmeza S.A.S.** contra **Diego Alexander Melo Pastrana**.

En consecuencia de lo anterior se ordena la aprehensión del vehículo de placa EIY-379, para lo cual se ordena librar comunicación a la SIJIN-SECCION AUTOMOTORES para que proceda de conformidad una vez radicado el oficio de aprehensión expedido por este Despacho judicial, y trasladarlo al parqueadero y/o deposito legalmente constituido acorde con lo reglado en los artículos 89 y 90 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). OFICIESE.

Efectuado lo anterior se procederá a ordenar la entrega a favor de CONFIRMEZA S.A.S., en su calidad de Acreedor Garantizado.

Se reconoce personería al Dr. (a) JOSE WILSON PATIÑO FORERO, en calidad de apoderado de CONFIRMEZA S.A.S.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL**  
 Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA  
 Bogotá 07 SEP. 2020 de 19  
 Se anotación en estado No 240 de esta fecha se  
 notificase el auto anterior fijado a los \_\_\_\_\_  
 Secretaría